

**ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **ROBERTO OCAÑA LEYVA**, EN ADELANTE **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFORTAB"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, **"LAS PARTES"** suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional para coordinar acciones de capacitación, en adelante **"EL CONVENIO"**, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

***"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio general consiste en establecer las bases de colaboración para coordinar de manera mutua las acciones en materia de capacitación educativa, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integran al desarrollo económico y social del Estado, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 para lograr el enlace de proyecto de nueva generación que impacten y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.*

Conforme lo anterior, **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:



## DECLARACIONES

1. En atención a lo establecido en el apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONVENIO"**, del cual se desprende la presente adenda, estas se ratifican permaneciendo vigentes, fungiendo como fundamento y contexto de las modificaciones que por medio del presente instrumento se acuerdan.
2. Que conforme a las pláticas sostenidas por los representantes institucionales en relación a **"EL CONVENIO"** antes referido, conforme a la cláusula segunda del mismo, **"LAS PARTES"** acordaron verbalmente agregar un compromiso más por parte de **"EL IFORTAB"**.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL IFORTAB"**, otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA.** Es objeto de la presente adenda consiste en agregar un inciso **C)** a la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**, relativa a los compromisos de **"EL IFORTAB"**, para quedar de la manera siguiente:

**C)** Proporcionar un descuento del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** que corresponde a la cantidad de \$108.00 pesos (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" en los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"** a los ciudadanos que determine **"EL AYUNTAMIENTO"** cuyo costo regular es de \$435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto



de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de **\$372.00 pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al beneficio mencionado anteriormente, **"EL AYUNTAMIENTO"** designa a **LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA**, en su carácter de Directora de Administración, como enlace operativo para dicho efecto, quedando revocada la designación previamente establecida en el apartado 1.7 de las declaraciones de **"EL CONVENIO"**, siendo la nueva responsable de la regulación y control de la designación y solicitud de los descuentos señalados, así como de identificar a los ciudadanos beneficiarios, validar la información correspondiente y remitirla a **"EL IFORTAB"** para su registro y control.

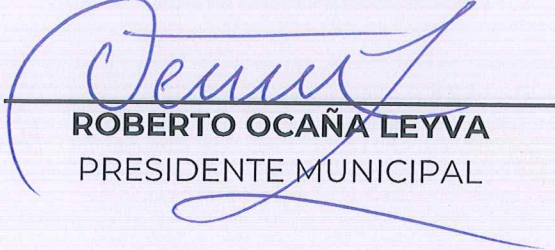
**SEGUNDA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** acuerdan que la presente adenda es producto de la buena fe de ambas. Los incisos y cláusulas de **"EL CONVENIO"** celebrado con anterioridad permanecen vigentes y sin modificación. No obstante, podrán ser modificados mediante acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, debiendo formalizarse dichos cambios a través de una nueva adenda, de conformidad con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**.

**TERCERA. VIGENCIA.** La presente adenda entrará en vigor el día de su firma, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.

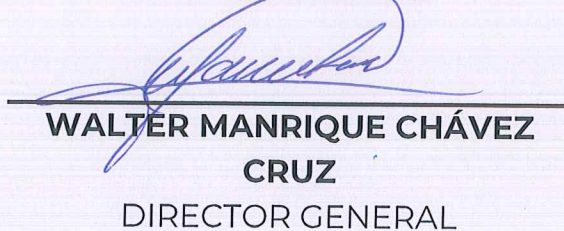
Leído que fue el presente instrumento, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad con el contenido, enteradas del alcance legal del mismo y lo firman en dos ejemplares originales, en el municipio de Nacajuca, Tabasco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



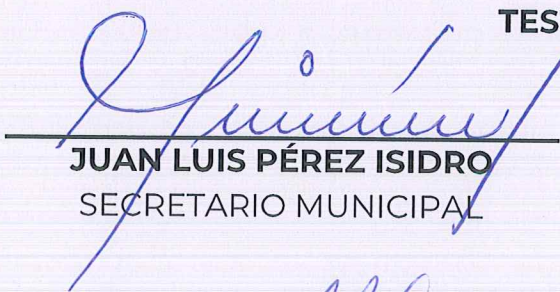
POR "EL AYUNTAMIENTO"


  
ROBERTO OCAÑA LEYVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL


POR "EL IFORTAB"

  
WALTER MANRIQUE CHÁVEZ  
CRUZ  
DIRECTOR GENERAL

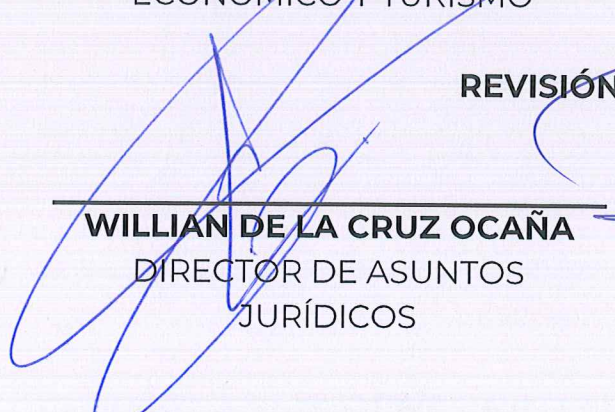
TESTIGOS

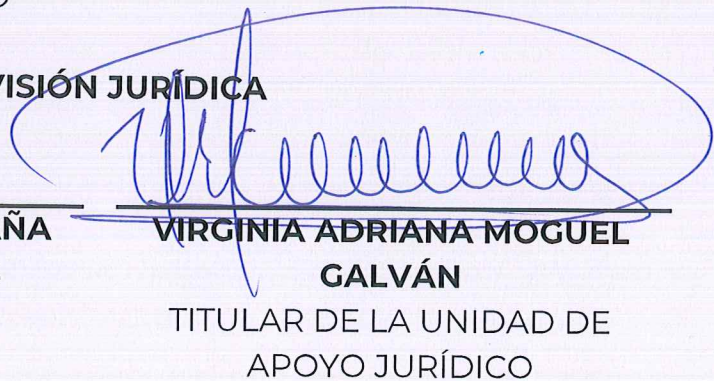
  
JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
KATHERINE ROVIROSA TORRES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

  
JADER HERNÁNDEZ AGUILERA  
DIRECTOR DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO

REVISIÓN JURÍDICA

  
WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

  
VIRGINIA ADRIANA MOGUEL  
GALVÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ROBERTO OCAÑA LEYVA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

